

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 007 DE 2016
(28 ABR 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR AL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA Y SE HACE UN ENCARGO"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994 y el artículo 35 numerales 19 del Acuerdo No. 0003 de 2014 (Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira), y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comercio de la República Popular de China, por intermedio de la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de ese país en Colombia, cursó formal invitación al Director General (E) de la Corporación Ing. SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES, para participar en el "Seminario 2016 de Construcción y Desarrollo Rural para Colombia", invitación que fue gestionada por la Dirección de Coordinación Interinstitucional de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.

Que el evento al que fue invitado el Director General (E) se llevará a cabo en la ciudad china de Beijing entre el 7 y el 26 de Mayo de 2.016, y tiene como objetivo generar conocimiento para la construcción de un nuevo campo, realizar visitas e impartir orientaciones sobre la planificaciones y aplicaciones de la construcción rural; además, se celebrarán reuniones con el fin de estimular los intercambios comerciales bilaterales.

Que el Director General (E) de la Corporación, en virtud la invitación recibida por el Gobierno Chino, presentó ante este Órgano de Dirección la correspondiente solicitud de autorización para el otorgamiento de la comisión de servicios al exterior debidamente fundamentada.

Que el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, señala que: "*Las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada*".

Que de conformidad con el Acuerdo de la Asamblea Corporativa No. 0003 de 2014 (Estatutos de Corpoguajira), son funciones del Consejo Directivo otorgar comisiones al exterior al Director General de la Corporación. (Art. 35 No. 19).

Que la presencia del Director General (E) en este evento internacional en representación de la Corporación resulta de mucha pertinencia porque se inicia una gestión para la consecución de recursos de cooperación internacional para fortalecer los proyectos de negocios verdes y gestión sectorial ambiental, enmarcados dentro del plan de acción de la Corporación, resaltando con ello la gestión de Corpoguajira en el ámbito transnacional.

Que de conformidad con los artículos 61 y 71 del Decreto 1042 de 1978, los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte.

Que el numeral 20 del artículo 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 0003 de 2014 señala entre las funciones de este órgano la de designar el encargado durante las ausencias temporales o definitivas del Director General de la Corporación, entre el personal directivo y asesor de la Corporación que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 2016 se designó como Director General Encargado al Doctor Samuel Santander Lanao Robles, mientras dura la ausencia por incapacidad médica del titular.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 007 DE 2016
(28 ABR 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR AL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA Y SE HACE UN ENCARGO"

Que ante la ausencia del Director General Encargado generada por la autorización de la comisión al exterior, se hace necesario encargar a un funcionario del nivel Directivo o Asesor, para que asuma las funciones de la Dirección General por el término de la incapacidad médica del titular.

Que según certificación de Talento Humano los funcionarios del nivel Directivo y Asesor que cumplen con los requisitos del cargo de Director General son:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ	17.975.899	DIRECTOR TERRITORIAL 0042 - 18
FANNY ESTHER MEJIA RAMIREZ	40.930.893	SUBDIRECTOR GENERAL 0040 - 18
YERLIS YANET CARABALLO ROBLE	40.931.404	JEFE DE OFICINA 1045 - 10

Que en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

Artículo primero: Autorícese la comisión de servicios al exterior al Director General (E) de la Corporación Ing. SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES, para su participación en el "Seminario 2016 de Construcción y Desarrollo Rural para Colombia", a celebrarse en la ciudad de Beijing República Popular de China por el periodo comprendido entre el 4 y el 27 de mayo de 2016.

Artículo segundo: Reconózcense y páguese los viáticos y gastos de transporte que se causan con la comisión al exterior autorizada en el presente acuerdo en la suma de mil dólares (USD 1000) en virtud de que la embajada China asume los demás costos de su estadía.

Artículo tercero: A partir de la vigencia de este acuerdo, adelántense todos los trámites administrativos pertinentes, que sean del caso, necesarios para el cumplimiento de la comisión otorgada.

Artículo cuarto: Encargase como Director General de la Corporación a la Doctora YERLIS YANET CARABALLO ROBLE identificada con C.C. No. 40.931.404, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina 1045-10 de la Oficina Asesora de Planeación y que cumple con los requisitos para ejercerlas, a partir del 4 de mayo de 2016 y hasta que dure la ausencia por incapacidad médica del titular.

Artículo quinto: El Director General (E) cuyo viaje se autoriza, rendirá informe al Consejo Directivo en la sesión siguiente al cumplimiento de la comisión.

Artículo sexto: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

28 ABR 2016

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
PRESIDENTE


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
SECRETARIO